

RESOLUCIÓN : 460/2025

MATERIA : RECTIFICA RESOLUCIÓN N°425/2025 EN TÉRMINOS QUE INDICA.

Conchalí, 22 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Las facultades que me asisten en mi calidad de Secretaria General; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886.; Resolución N°245/2025 de fecha 05 de junio de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°425/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, mediante dictamen E160316 / 2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República reconsidera los dictámenes N°s. 33.116, de 2010 y 14.917, de 2014, y toda otra jurisprudencia en contrario, y complementa sus similares N°s. 75.508, de 2010; 40.269, de 2011; 12.595 y 80.975, ambos de 2014; 16.630, de 2018; y, 263, de 2021, declarando en definitiva que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.

3.- Que, conforme a lo establecido, mediante Resolución N°245/2025 de fecha 05 de junio de 2025, se autorizó el llamado y se aprobó bases de licitación pública para el siguiente proyecto denominado a continuación "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA COMUNAL".

4.- Que, a través de la Resolución N°425/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025 se adjudicaron las líneas de productos a los siguientes proveedores:

- a. **ABBOT LABORATORIES DE CHILE LTDA**, RUT: 81.378.300-2.
- b. **ASCEND LABORATORIES SPA**, RUT: 76.175.092-5.
- c. **EXELTIS CHILE SPA**, RUT: 76.383.221-K.
- d. **FARMACEUTICA CARIBEAN SPA**, RUT: 76.830.090-9.
- e. **GALENICUM HEALTH CHILE SPA**, RUT: 76.285.229-2.
- f. **KNOP LABORATORIOS S.A.**, RUT: 89.688.800-5.
- g. **LABORATORIO CHILE S.A.**, RUT: 77.596.940-7.
- h. **LABORATORIOS ANDROMACO S.A.**, RUT: 76.237.266-5.
- i. **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**, RUT: 91.637.000-8.
- j. **MERCK SHARP & DOHME (I.A) LLC, AGENCIA EN CHILE**, RUT: 59.043.540-6.

- k. **NOVOFARMA SERVICE S.A.**, RUT: 96.945.670-2.
- l. **OPKO CHILE S.A.**, RUT: 76.669.630-9.
- m. **SCM PHARMA SPA**, RUT: 77.337.544-5.
- n. **ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA**, RUT: 96.884.770-8.

5.- Que, con posterioridad a la dictación de la Resolución N°425/2025, que adjudica la Licitación respectiva, la Dirección de Planificación advirtió errores materiales en el detalle de los montos adjudicados a los oferentes KNOP LABORATORIOS S.A. y EXELTIS CHILE SPA, específicamente en las líneas N°35, N°65 y N°67, producto de discrepancias entre los valores ofertados en los antecedentes técnicos y los registrados en el portal de compras, así como errores de cálculo en los montos adjudicados;

6.- Que, acorde a lo anterior se modificó, dentro del mismo Acta de Evaluación de fecha 30 de julio de 2025 de la Licitación Pública ID: 1247197-27-LE25 que adjudica las líneas para el siguiente objeto de contratación "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA COMUNAL", el monto adjudicado a la empresa KNOP LABORATORIOS S.A para la línea N°35 y el monto unitario ofertado a la empresa EXELTIS CHILE SPA en las líneas N°65 y N°67 radicando en el monto total adjudicado.

7.- Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, regula que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

8.- Que, conforme a los principios de legalidad, transparencia, y de corrección de errores evidentes en los actos administrativos, corresponde rectificar la Resolución N°425/2025, a fin de reflejar de forma fidedigna los resultados del proceso de evaluación y adjudicación, respetando lo dispuesto en las bases administrativas y normativa aplicable;

9.- Que, por razones de buen servicio, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

APRUEBESE la modificación al Acta de Evaluación de fecha 30 de julio de 2025 de la Licitación Pública ID: 1247197-27-LE25, que adjudica las líneas para el siguiente objeto de contratación "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA COMUNAL", el cual se adjunta como parte integrante de la resolución.

RECTIFÍQUESE la Resolución N°425/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, en virtud al Acta de Evaluación de fecha 30 de julio de 2025 que adjudica las líneas de la licitación pública para el siguiente objeto de contratación "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA COMUNAL" ID: 1247197-27-LE25, en los términos que se indican a continuación:

DONDE DICE:

10. **ADJUDÍQUESE** las siguientes líneas **N°23; N°26; N°35; N°50; N°76** de la licitación pública ID: 1247197-27-LE25, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNAL" a la empresa **KNOP LABORATORIOS S A**, RUT:**89.688.800-5**, por un monto total de **\$2.459.537.-** (dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y siete pesos) **IVA incluido**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

N° LÍNEA	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
23	COLAGENO HIDROLIZADO POLVO VITAMINAS POLVO (POTE O SACHET)	5.000	\$259	\$1.297.100
26	CRANBERRY 250MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	2.700	\$118	\$318.087
35	HEDERA HELIX 35 MG / 5 ML JARABE	113	\$1.446	\$162.658

50	LUTEINA / ZEAXANTINA 2 MG CAPSULAS BLANDAS	3.150	\$162	\$509.796
76	VITAMINA D3 500 UI COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1.350	\$127	\$171.896
TOTAL NETO				\$2.066.838
TOTAL CON IVA				\$2.459.537

15. **ADJUDÍQUESE** las siguientes líneas **N°65; N°67; N°68** de la licitación pública ID: 1247197-27-LE25, denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNAL”** a la empresa **EXELTIS CHILE SPA, RUT:76.383.221-K**, por un monto total de **\$3.880.447.-** (tres millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos) **IVA incluido**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

N° LÍNEA	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
65	SITAGLIPTINA / METFORMINA 50 / 1000 MG COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA	3.360	\$482	\$1.547.381
67	SITAGLIPTINA / METFORMINA 50 / 850 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	2.520	\$482	\$1.160.536
68	SITAGLIPTINA 100 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1.428	\$821	\$1.172.531
TOTAL NETO				\$3.260.880
TOTAL CON IVA				\$3.880.447

DEBE DECIR:

10. **ADJUDÍQUESE** las siguientes líneas **N°23; N°26; N°35; N°50; N°76** de la licitación pública ID: 1247197-27-LE25, denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNAL”** a la empresa **KNOP LABORATORIOS S A, RUT:89.688.800-5**, por un monto total de **\$2.460.260.-** (dos millones cuatrocientos sesenta mil doscientos sesenta pesos) **IVA incluido**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

N° LÍNEA	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
23	COLAGENO HIDROLIZADO POLVO VITAMINAS POLVO (POTE O SACHET)	5.000	\$259	\$1.297.100
26	CRANBERRY 250MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	2.700	\$118	\$318.087
35	HEDERA HELIX 35 MG / 5 ML JARABE	113	\$1.446	\$163.381
50	LUTEINA / ZEAXANTINA 2 MG CAPSULAS BLANDAS	3.150	\$162	\$509.796
76	VITAMINA D3 500 UI COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1.350	\$127	\$171.896
TOTAL NETO				\$2.067.445
TOTAL CON IVA				\$2.460.260

15. **ADJUDÍQUESE** las siguientes líneas **N°65; N°67; N°68** de la licitación pública ID: 1247197-27-LE25, denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNAL”** a la empresa **EXELTIS CHILE SPA, RUT:76.383.221-K**, por un monto total de **\$4.006.397.-** (cuatro millones seis mil trescientos noventa y siete pesos) **IVA incluido**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

N° LÍNEA	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
65	SITAGLIPTINA / METFORMINA 50 / 1000 MG COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA	3.360	\$482	\$1.619.352
67	SITAGLIPTINA / METFORMINA 50 / 850 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	2.520	\$482	\$1.214.514
68	SITAGLIPTINA 100 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1.428	\$821	\$1.172.531
TOTAL NETO				\$3.366.720
TOTAL CON IVA				\$4.006.397

TÉNGASE PRESENTE, que el instrumento forma parte integrante de la Resolución N°425/2025 de la Corporación Municipal de Conchalí, para todos sus efectos legales.

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo a través del Sistema de Información del Portal de Mercado Público.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

TAS/SMT/far

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Planificación
Dirección de Salud

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-27-LE25

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNAL"

En Santiago, con fecha 30 de julio del 2025, siendo las 15:30 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-27-LE25, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNAL".

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 27 de junio del 2025 siendo las 09:00 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS FARMACIA COMUNAL" ID: 1247197-27-LE25.

En esta instancia, se recibieron veinte (20) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	NOVOFARMA SERVICE S.A.	96.945.670-2
2	NOVOFARMA SERVICE S.A.	96.945.670-2
3	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA	81.378.300-2
4	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA	86.537.600-6
5	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	76.070.033-9
6	ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5
7	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9
8	EXELTIS CHILE SPA	76.383.221-K
9	GALENICUM HEALTH CHILE SPA	76.285.229-2
10	GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	85.025.700-0
11	ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA	96.884.770-8
12	KNOP LABORATORIOS S.A.	89.688.800-5
13	LABORATORIO CHILE S.A.	77.596.940-7
14	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	76.237.266-5
15	LABORATORIOS RECALCINE SA	91.637.000-8
16	MERCK SHARP & DOHME (I.A) LLC,AGENCIA EN CHILE	59.043.540-6
17	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
18	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5
19	THEA PHARMA SPA	76.692.953-2
20	WINPHARM SPA	76.079.782-0

OBSERVACIONES

1) De acuerdo a lo establecido en la Numeral N° 9 de las Bases Administrativas de la presente licitación: "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS", que señala: "La CORESAM podrá declarar inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación", y en concordancia con lo señalado en el punto 6.5 de las mismas Bases, "Derecho a desestimar todas las ofertas", que establece que no se permitirá la participación simultánea de un mismo oferente de forma individual y como parte de un grupo empresarial o Unión Temporal de Proveedores en un mismo proceso licitatorio, de acuerdo al artículo 60 del Decreto Supremo N° 661 de 2024; se informa que la empresa NOVOFARMA SERVICE S.A. incurre en dicha situación al haber presentado oferta a título personal y también en calidad de mandataria de otra empresa, por lo que su postulación será declarada inadmisibles.

N°	OFERENTE	R.U.T.
1	NOVOFARMA SERVICE S.A.	96.945.670-2

Atendido lo anterior, la oferta del oferente mencionado se considera inadmisibles y no pasa a la etapa de evaluación.

2) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
----	----------	-----	-----------------------------

1	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA	86.537.600-6	- VINCULO COMERCIAL CON LA EMPRESA DUEÑA DEL LABORATORIO Y/O DROGUERÍA
2	EXELTIS CHILE SPA	76.383.221-K	- ANEXO 6
4	LABORATORIOS RECALCINE SA	91.637.000-8	- PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Considerando que, el vínculo comercial con la empresa dueña del laboratorio y/o droguería no forma parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no corresponde aplicar descuentos dentro de este ítem al oferente Alcon Laboratorios Chile Ltda. por este concepto. En cambio, respecto de Exeltis Chile SpA y Laboratorios Recalcine S.A., sí procede la aplicación de descuentos conforme a lo establecido en el punto 8.2 de las Bases Administrativas, por cuanto la documentación requerida (Anexo 6, Programa de Integridad y Política de Canje, según corresponda) integra los antecedentes obligatorios para la evaluación.

RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1.	NOVOFARMA SERVICE S A	96.945.670-2
2.	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA	81.378.300-2
3.	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA	86.537.600-6
4.	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	76.070.033-9
5.	ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5
6.	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	76.830.090-9
7.	EXELTIS CHILE SPA	76.383.221-K
8.	GALENICUM HEALTH CHILE SPA	76.285.229-2
9.	GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA	85.025.700-0
10.	ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA	96.884.770-8
11.	KNOP LABORATORIOS S A	89.688.800-5
12.	LABORATORIO CHILE S A	77.596.940-7
13.	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	76.237.266-5
14.	LABORATORIOS RECALCINE SA	91.637.000-8
15.	MERCK SHARP & DOHME (I.A.) LLC, AGENCIA EN CHILE	59.043.540-6
16.	OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
17.	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5
18.	THEA PHARMA SPA	76.692.953-2
19.	WINPHARM SPA	76.079.782-0

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En el caso de la Farmacia Comunal, y debido a que su objetivo sanitario es mejorar el acceso financiero a medicamentos, se desestimarán aquellas ofertas que no permitan ofrecer un ahorro de al menos un 30% con respecto al menor precio ofertado en el mercado por cada producto, de acuerdo a lo evaluado por la comisión de evaluación a través de los portales que se encuentran disponibles para esto. Por lo que en primera instancia el ITS declaró inadmisibles las ofertas que no cumplan con este requisito de acuerdo a lo especificado en el punto 6.5 de las bases administrativas de la presente licitación.

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	NOVOFARMA SERVICE S.A	ABBOTT LABORATORIOS DE CHILE LTDA	ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA	LABORATORIOS CHILE LTDA	ATAMA NATURAL PRODUCTS	DISTRIBUIDORA ASCEHO LABORATORIOS SPA	FARMACEUTICA CAMBIAN SPA	EXELTIS CHILE SPA	GALENCIUM HEALTH CHILE SPA	GLAXOSMITHKLINE CHILE	FARMACEUTICA CHILE	ITF-LABORIOS FARMACEUTICA LIMITADA	KNOP LABORATORIOS S.A	LABORATORIO CHILE S.A	LABORATORIOS ANDROMACO S.A	LABORATORIOS RECALCINE SA	MERCK SHARP & DOHME (LA) LICENCIA EN	OPKO CHILE S.A	SCM PHARMA SPA	THEA PHARMA SPA	WINTHABM SPA
1	ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG COMPRESOS O CAPSULAS ORALES	550	-	-	-	-	-	-	\$ 63	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 75	-	-
2	AMOXICILINA 1 G COMPRESOS O CAPSULAS ORALES	600	-	-	-	-	-	-	\$ 887	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 409	-	-
3	BACITRACINA / NEOOMICINA / XICLOFATOZOLINA / ANTIACIDINA 500 UI / 3,5 MG / 0,5 MG / 5 MG UNGUENTO	20	-	-	-	-	-	-	\$ 12.538	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 11.775	-	-
4	BACITRACINA/NEOMICINA UNGUENTO	30	-	-	-	-	-	-	\$ 1.076	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 900	-	-
5	RETARISTINA 24 MG COMPRESOS O CAPSULAS ORALES	300	-	-	-	-	-	-	\$ 280	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 392	-	-
6	RETAMITAGOR / DECLOFENAMINA 0,25 / 2 MG COMPRESOS O CAPSULAS ORALES	9000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	RETAMITAGOR / DECLOFENAMINA 0,25 / 2 MG TABARE	30	-	-	-	-	-	-	\$ 11.853	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	CALCIO / MAGNESIO / VIT D3 / ZINC 400 / 130 / 5 / 8 MG COMPRESOS O CAPSULAS ORALES	900	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	CALCIO / VITAMINA D 120.665 / 125 UI COMPRESOS O CAPSULAS ORALES	2000	-	-	-	-	-	-	\$ 235	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 78	\$ 145	-

4

5

[illegible]

7

De acuerdo a lo anterior, se considera inadmisibles las líneas de los siguientes oferentes:

- El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta. En el siguiente cuadro se describe la ponderación asociada cada criterio:

N°	CRITERIOS EVALUACION	PUNTAJE MÁXIMO
1	AO Antecedentes del Oferente	3%
2	PI Pacto de Integridad	2%
3	PE Plazo de entrega	20%
4	ET Especificaciones técnicas	20%
5	OE Oferta Económica	55%

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

9

[illegible]

Observaciones: Se advierte que en la definición del criterio de evaluación "Plazo de Entrega" se incurrió en un error al establecer el tramo de mayor puntaje desde 5 hasta 10 días hábiles, omitiendo considerar los plazos inferiores a 5 días. No obstante, se considera lógico y coherente con el objetivo del criterio que aquellos oferentes que presenten un plazo de entrega inferior a 5 días hábiles reciban también el puntaje máximo, ya que representan una mejora en la condición evaluada. En consecuencia, se asigna 100 puntos a todas las ofertas que presenten un plazo de entrega igual o inferior a 10 días hábiles.

D. OFERTA TÉCNICA

N°	OFERTA TÉCNICA		20%
	PRODUCTO	CANTIDAD	
1	ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	550	
2	AMOXICILINA 1 G COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	600	
3	BACTEMAX 750 MG / 3,5 MG / 10,5 MG / 5 MG UNGUENTO	20	
4	BACTEMAX 750 MG / 3,5 MG / 10,5 MG UNGUENTO	30	
5	BETAMETASONA 20 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	300	
6	BETAMETASONA 0,25 / 2 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	9000	
7	BETAMETASONA 0,25 / 2 MG JARABE	30	
8	CALCIO / MAGNESIO / VIT D3 / 200-400 / 110 / 5 / 8 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	900	
9	CALCIO / VITAMINA D 320 MG / 125 MICROGRAMOS O CAPSULAS ORALES	2000	

12

13

14

15

OFFERTA TÉCNICA (PUNTAJE PONDERADO)	2014
-------------------------------------	------

17

18

19

OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONOMICA (MORTOS OFERTADOS)		55%	PRODUCTO																		
N°	CANTIDAD	NOVOFARMIA SERVICE S.A	ABBOTT LABORATORIOS DE CHILE LTDA	ALCON CHILE LTDA	ARMANIA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA	ASCENO LABORATORIOS SPA	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	EXELIS CHILE SPA	GALENUM HEALTH CHILE SPA	GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA	ITF-LABORIO FARMACEUTICA LIMITADA	KNOP LABORATORIOS S.A	LABORATORIO CHILE S.A	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	LABORATORIOS RECALCINE SA	MERCK SHARP & DOHME (IA) LICAGENCIA EN	OPKO CHILE S.A.	SCI PHARMA SPA	THETA PHARMA SPA	WINPHARM SPA	
1	550	-	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$2	-	
2	600	-	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	-	497	-	
3	20	-	-	-	-	-	Indefinible	-	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	-	Indefinible	-	
4	30	-	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	-	787	-	-	-	-	-	Indefinible	-	
5	300	-	-	-	-	\$	230	-	\$	279	-	-	\$	432	\$	285	-	-	900	-	
6	9000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$	\$	-	-	-	-	-	-	
7	30	-	-	-	-	-	Indefinible	-	-	-	-	-	\$	100	-	-	-	-	-	-	
8	900	-	-	-	-	-	Indefinible	-	-	-	-	-	4.700	-	-	-	-	-	-	-	
9	3000	-	-	-	-	-	Indefinible	-	-	-	-	-	\$	\$	-	-	-	-	-	-	
10	4000	-	-	-	-	-	Indefinible	-	-	-	-	-	164	\$	-	-	-	-	-	-	
11	18000	-	-	-	-	-	Indefinible	-	-	-	-	-	139	\$	-	-	-	-	96	-	
12	900	-	-	-	-	-	Indefinible	-	-	-	-	-	-	139	-	-	-	Indefinible	-	-	
13	1350	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Indefinible	-	-	
14	45	-	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Indefinible	-	-	
15	60	-	-	-	-	-	Indefinible	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
16	9000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$	-	Indefinible	-	-	-	\$	-	
17	1800	-	-	-	-	-	\$	-	-	-	-	-	19	-	Indefinible	-	-	-	34	-	
18	75	-	-	-	-	-	Indefinible	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200	-	
19	75	-	-	-	-	-	Indefinible	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$	-	

22

23

[illegible]

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	NOVOFARMA SERVICE S.A	LABORATORIOS DE CHILE LTDA	ALCON CHILE LTDA	LABORATORIOS CHILE LTDA	ARMAN NATURAL PRODUCTS	ASCEND DISTRIBUIDORA	LABORATORIOS SPA	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	EXELTIS CHILE SPA	GALENICUM HEALTH CHILE SPA	GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA	ITF-LABORIO FARMACEUTICA LIMITADA	KNOP LABORATORIOS S.A	LABORATORIO CHILE S.A	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	LABORATORIOS RECALONE SA	METCK SHARP B. DOMIN (I.A)	U.C.AGENCIA EN	OPKO CHILE S.A.	SCM PHARMA SPA	THEA PHARMA SPA	WINPHARM SPA
1	ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	550								33,18												55,00		
2	AMOXICILINA 1 G. COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	600								30,24												53,67		
3	BACTRACINA / NEOMICINA / POLIMITAXOLINA / AMIKACINA 500 UI / 3,5 MG / 0,5 MG / 5 MG. UNGUENTO	20								Indicador de												Indicador de		
4	BACTIDAZONA/METFORMINA UNGUENTO	30								30,21												46,87		
5	BETAHISTINA 24 MG. COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	300							54,80	34,36		55,00					35,52		53,84			33,15		
6	BETAMETASONA / DEXCORTERONAMINA 0,25 / 2 MG. COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	9000														55,00								
7	BETAMETASONA / DEXCORTERONAMINA 0,25 / 2 MG. JARABE	30								Indicador de						55,00								
8	CALCIO / MAGNESIO / VIT D3 / 200C 400 / 110 / 5 / 8 MG. COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	900																						
9	CALCIO / VITAMINA D 320 MG / 125 UI. COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	2000								Indicador de						55,00	30,43							
10	CALCIO / VITAMINA D 400 MG / 175 UI. COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	4000								Indicador de							55,00							
11	CALCIO / VITAMINA D 500 MG / 400 UI. COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	10000								Indicador de							37,99					55,00		
12	CANDESARTAN / HIDROCLOROTIAZIDA 32 / 12,5 G. COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	900																				Indicador de		
13	CANOSARTAN 16 MG. COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1350																				Indicador de		

[illegible]

27

28

29

IV. RÉSUMEN39

31

32

33

[illegible]

35

V. RESULTADOS

Atendiendo a lo anterior, analizando la oferta completa y dado que cumple con los requerimientos técnicos solicitados, lo que fue revisado por la unidad requeriente, y que es la oferta con el mayor puntaje ponderado, se propone adjudicar a los siguientes oferentes, conforme a las ofertas presentadas mediante el portal Mercado Público y su respectiva oferta económica:

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	PROVEEDOR ADJUDICADO	R.O.T	PUNTAJE	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	550	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5	100,00	\$ 52	\$ 62	\$ 28.600	\$ 34.034
2	ALONXOLINA 1 G COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	600	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5	98,67	\$ 497	\$ 593	\$ 298.200	\$ 354.858
4	BACITRACINA/NEOMARCINA UNGUENTO	30	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7	98,00	\$ 763	\$ 913	\$ 27.390	\$ 27.382
5	BETAMETASA 24 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	300	GALENCUM HEALTH CHILE SPA	76.285.229-2	100,00	\$ 279	\$ 332	\$ 83.700	\$ 99.603
6	BETAMETASONA / DEXCLORETANAMINA 0,25 / 7 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	9000	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7	98,00	\$ 100	\$ 119	\$ 900.000	\$ 1.071.000
7	BETAMETASONA / DEXCLORETANAMINA 0,25 / 7 MG JARABE	30	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7	98,00	\$ 4.700	\$ 5.593	\$ 161.000	\$ 167.790
9	CALCIO / VITAMINA D 320 MG / 125 UI COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	2000	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7	98,00	\$ 78	\$ 93	\$ 156.000	\$ 185.640
10	CALCIO / VITAMINA D 650 MG / 175 UI COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	4000	LABORATORIOS ANDROMARCO S.A	76.237.266-5	98,00	\$ 364	\$ 435	\$ 1.456.000	\$ 1.780.640
11	CALCIO / VITAMINA D 500 MG / 800 UI COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	18000	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5	100,00	\$ 96	\$ 114	\$ 1.728.000	\$ 2.054.320
14	CIPROFLOXACINO / HIBROCORISOMA 0,2 / 1 G SUSPENSION OTICA	45	FARMACEUTICA CORBEMAT SPA	76.800.090-9	100,00	\$ 8.280	\$ 9.853	\$ 372.600	\$ 443.394
16	CLOZAPENAM 2 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	9000	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7	98,00	\$ 15	\$ 23	\$ 171.000	\$ 201.450
17	CLOTRALIDONA 50 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1800	FARMACEUTICA CORBEMAT SPA	76.800.090-9	100,00	\$ 183	\$ 218	\$ 372.600	\$ 391.986
18	CLOURO DE SODIO 0,9 % SOLUCION NASAL CON DISPOSITIVO APLICADOR	75	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5	100,00	\$ 2.506	\$ 2.982	\$ 187.950	\$ 223.661
19	CLOTINAZIPAM 10 MG COMPRIMIDOS BUCODISPERSIBLES	2500	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7	98,00	\$ 146	\$ 174	\$ 365.000	\$ 424.350
20	CLOTINAZIPAM 5 MG COMPRIMIDOS BUCODISPERSIBLES	1700	LABORATORIOS RECALCHE SA	91.637.000-8	98,50	\$ 110	\$ 131	\$ 182.700	\$ 222.510

21	COLAGENO HIDROLIZADO 250 MG CAPS COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	18000	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	76.830.000.9	100,00	\$	32	\$	38	\$	576.000	\$	685.440
22	COLAGENO HIDROLIZADO 96(CALCO 300MG)/VITAMINA D3 800UI POLVO (POTE O SACHET)	5300	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	76.237.266.5	97,53	\$	225	\$	268	\$	1.305.000	\$	1.552.950
23	COLAGENO HIDROLIZADO POLVO VITAMINAS POLVO (POTE O SACHET)	5000	ENOP LABORATORIOS S.A	89.608.800.5	100,00	\$	216	\$	259	\$	1.030.000	\$	1.297.100
24	COLCHICINA 0,5 MG COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	2800	LAPORATARIO CHILE S.A	77.596.940.7	98,00	\$	48	\$	57	\$	115.200	\$	137.088
25	COLICALEFON 300.000 UI GOTAS ORALES	40	SCM PHARMA SPA	77.337.544.5	100,00	\$	10.666	\$	11.979	\$	402.640	\$	479.142
26	CRAMBERY 250MG COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	2750	XNOP LABORATORIOS S.A	89.608.800.5	100,00	\$	99	\$	118	\$	267.300	\$	318.087
28	DOLOFENACO 100 MG LP CAPSULAS LIBERACION PROLONGADA	160	SCM PHARMA SPA	77.337.544.5	100,00	\$	42	\$	50	\$	6.720	\$	7.997
29	DICLOFENACO 50/100 25 MG / TRAMADOL CLORHIDRATO 25 MG COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	650	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	76.237.266.5	98,00	\$	472	\$	562	\$	212.400	\$	252.756
30	DIAMETRONATO 100 MG COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	460	SCM PHARMA SPA	77.337.544.5	100,00	\$	374	\$	207	\$	80.060	\$	96.248
31	ERIPALFEDINA 12,5 MG / METOPROLOL 1000 MG COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	13500	NOVOFARMAS SERVICE S.A	96.945.670.2	100,00	\$	479	\$	569	\$	6.439.750	\$	7.887.101
32	EMPAGLIFLOZINA 12,5 MG / METOPROLOL 850 MG COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	6300	NOVOFARMAS SERVICE S.A	96.945.670.2	100,00	\$	478	\$	569	\$	3.013.290	\$	3.585.815
33	ETORICOXIB 90 MG COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1050	GALILEUM HEALTH CHILE SPA	76.285.229.2	100,00	\$	330	\$	393	\$	346.500	\$	412.335
34	ETORICOXIB 90 MG COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1328	LAPORATARIO CHILE S.A	77.596.940.7	98,00	\$	273	\$	325	\$	308.550	\$	438.575
35	ETORICOXIB 90 MG COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	113	NOVOFARMAS SERVICE S.A	96.945.670.2	100,00	\$	1.215	\$	1.446	\$	137.295	\$	163.381
37	HALURONATO DE SODIO 0,4 % en preservante SOLUCION O FARMACIA	250	OPKO CHILE S.A.	76.609.630.9	90,00	\$	1.520	\$	4.165	\$	700.000	\$	831.600
38	HEPROMEDINA 30 MG COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	600	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	76.830.000.9	100,00	\$	80	\$	95	\$	48.000	\$	57.120
40	HEPROMEDINA 30 MG COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	640	OPKO CHILE S.A.	76.609.630.9	100,00	\$	24	\$	29	\$	15.360	\$	18.278
41	IBESARTAN 150 MG COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1200	GALILEUM HEALTH CHILE SPA	76.285.229.2	100,00	\$	256	\$	305	\$	372.560	\$	448.846
42	IBESARTAN 300 MG COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1652	GALILEUM HEALTH CHILE SPA	76.285.229.2	90,00	\$	254	\$	302	\$	419.608	\$	499.334
43	ISOSORBIDA DINITRATO 30 MG COMPRESIMIDOS O CAPSULAS ORALES	600	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	76.830.000.9	100,00	\$	26	\$	31	\$	15.600	\$	18.564

44	RETOSOLACIO 30 MG COMPRESIMIENTOS SUBLINGUALES	330	ITF LABORIO FARMACEUTICA LIMITADA	96.884.770.8	98,32	\$	850	\$	1.012	\$	200.100	\$	333.795
45	LEVOCETIRIDINA 2,5 MG / 5 ML JARABE	53	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940.7	98,00	\$	2.150	\$	2.559	\$	113.950	\$	135.601
48	LOSARTAN / HIDROCLOROTIAZIDA 100 / 25 MG COMPRESIMIENTOS O CAPSULAS ORALES	900	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940.7	98,00	\$	347	\$	413	\$	312.300	\$	371.617
49	LOSARTAN / HIDROCLOROTIAZIDA 50 / 12,5 MG COMPRESIMIENTOS O CAPSULAS ORALES	1800	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.810.090.9	100,00	\$	32	\$	38	\$	57.600	\$	68.544
50	LUTIMA / ZANAXERIN 2 MG CAPSULAS BLANCAS	3150	KNOP LABORATORIOS S.A	89.608.800.5	100,00	\$	136	\$	162	\$	428.400	\$	520.796
52	MOLIVITAMINICO - MINERALES CAPSULAS BLANCAS	10000	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.810.090.9	100,00	\$	96	\$	114	\$	960.000	\$	1.142.600
53	NABATRITAN 2,5 MG COMPRESIMIENTOS O CAPSULAS ORALES	120	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940.7	98,00	\$	575	\$	684	\$	69.600	\$	82.110
54	NEBIVOLOL 5 MG COMPRESIMIENTOS O CAPSULAS ORALES	1200	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940.7	97,66	\$	168	\$	194	\$	206.180	\$	244.402
55	OLMESARTAN / HIDROCLOROTIAZIDA 20 / 12,5 MG COMPRESIMIENTOS O CAPSULAS ORALES	900	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940.7	98,00	\$	373	\$	206	\$	155.700	\$	185.283
56	OLMESARTAN / HIDROCLOROTIAZIDA 40 / 12,5 MG COMPRESIMIENTOS O CAPSULAS ORALES	4000	ASOTON LABORATORIOS SPA	76.175.092.5	98,39	\$	271	\$	203	\$	684.000	\$	813.920
57	OMESARTAN 20 MG COMPRESIMIENTOS O CAPSULAS ORALES	3225	ASOTON LABORATORIOS SPA	76.175.092.5	98,10	\$	116	\$	138	\$	174.100	\$	445.179
58	OMESARTAN 40 MG COMPRESIMIENTOS O CAPSULAS ORALES	4910	ASOTON LABORATORIOS SPA	76.175.092.5	100,00	\$	172	\$	205	\$	444.520	\$	1.004.979
59	OMESARTAN 80MG/AMLODIPINO 10MG COMPRESIMIENTOS O CAPSULAS ORALES	430	ITF LABORIO FARMACEUTICA LIMITADA	96.884.770.8	99,33	\$	330	\$	398	\$	138.000	\$	164.934
60	OSANETACOLINA 0,05% AEROSOLUCION NASAL	38	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.810.090.9	100,00	\$	6.680	\$	7.849	\$	233.840	\$	302.070
61	OXOLAMINA 50 MG / 5 ML JARABE	45	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940.7	98,00	\$	1.284	\$	1.540	\$	58.210	\$	69.294
65	SITAGLIPTINA / METFORMINA 50 / 1000 MG COMPRESIMIENTOS LIBERACION PROLONGADA	1340	EXLUS CHILE SPA	76.383.221.8	98,50	\$	405	\$	482	\$	51.350.800	\$	51.819.352
66	SITAGLIPTINA / METFORMINA 50 / 200 MG COMPRESIMIENTOS O CAPSULAS ORALES	1680	MEXCO SHAP & OSHAM (LA) UCA GENCO SA CHILE	59.041.540.4	100,00	\$	431	\$	513	\$	724.000	\$	861.655
67	SITAGLIPTINA / METFORMINA 50 / 850 MG COMPRESIMIENTOS O CAPSULAS ORALES	2520	EXLUS CHILE SPA	76.383.221.8	98,50	\$	405	\$	482	\$	51.030.600	\$	51.544.514
68	SITAGLIPTINA 100 MG COMPRESIMIENTOS O CAPSULAS ORALES	1428	EXLUS CHILE SPA	76.383.221.8	98,50	\$	680	\$	821	\$	985.320	\$	1.172.531
69	TAMOXIFENO 5 MG COMPRESIMIENTOS O CAPSULAS ORALES	540	OPRO CHILE S.A	76.669.610.9	100,00	\$	166	\$	198	\$	89.640	\$	106.672

Observaciones: Se deja constancia de que en la línea 23, los oferentes KNOP LABORATORIOS S.A. y ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LIMITADA obtuvieron un empate en el puntaje final, así como en los dos

Se deja constancia de que en la línea 23, los oferentes KINOP LABORATORIOS S.A. y ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LIMITADA obtuvieron un empate en el puntaje final, así como en los dos primeros criterios de desempate, que son:

- mayor puntaje en el factor Criterio Técnico.
- Dado lo anterior, se aplicó el tercer criterio de desempate, consistente en la primera oferta ingresada en el portal de compras públicas. Revisando los registros de postulación, se constata que KROP LABORATORIOS S.A. fue el primero en ingresar su oferta, por lo que se declara adjudicatario de la línea 23.
- Asimismo, en la línea 40, los proveedores ASCEND LABORATORIOS SPA y OFIKO CHILE S.A. también empataron en el puntaje final y los dos primeros criterios de desempate mencionados. Aplicando el tercer criterio, se constató que OFIKO CHILE S.A. ingresó primero su oferta en el portal, por lo que se declara adjudicatario de la línea 40.

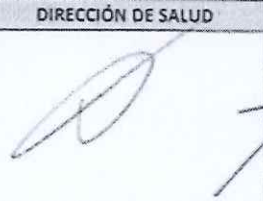
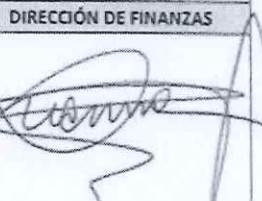
63

MONTOS ADJUDICADOS			
PROVEEDOR ADJUDICADO	R.U.T.	MONTO TOTAL NETO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
AMBIOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA	81.975.900-2	\$726.250	\$864.298
ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5	\$2.372.870	\$2.823.715
EXELTIS CHILE SPA	76.383.221-K	\$3.368.720	\$4.006.397
FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.430.090-9	\$3.352.140	\$3.751.047
GALENICUM HEALTH CHILE SPA	76.285.229-2	\$1.172.968	\$1.399.118
KNOP LABORATORIOS S A	89.648.800-5	\$2.067.443	\$2.460.260
LABORATORIO CHILE S A	77.596.940-7	\$3.190.185	\$3.796.320
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	76.237.266-5	\$2.173.400	\$2.586.346
LABORATORIOS RECALCINE SA	91.637.000-8	\$187.000	\$222.530
MERCK SHARP & DOHME (LA) LLC, AGENCIA EN CHILE	59.043.540-5	\$724.080	\$861.655
NOVOFARMA SERVICE S A	96.945.670-2	\$9.473.040	\$11.272.938
OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	\$1.303.304	\$1.550.932
SON PHARMA SPA	77.337.544-5	\$2.732.150	\$3.251.259
ITF-LABORIED FARMACEUTICA LIMITADA	96.884.770-8	\$419.100	\$498.729
TOTAL		\$33.060.052	\$39.341.462

VI. LINEAS DESIERTAS

N°	PRODUCTO	CANTIDAD
3	BACITRACINA / NEOMICINA / XILOMETAZOLINA / ANTRAZOLINA 500 UI / 3.5 MG / 0.5 MG / 5 MG UNGUENTO	20
8	CALCIO / MAGNESIO / VIT D3 / ZINC 400 / 150 / 5 / 8 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	900
12	CANDESARTAN / HIDROCLOROTIAZIDA 32 / 12.5 ,G COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	900
13	CANDESARTAN 16 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1350
15	CIPROHEPTADINA / MULTIVITAMINICO 4 MG / 5 ML JARABE	60
27	DEXTRAN 70 / HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 1 / 3 MG SOLUCION OFTALMICA	45
36	HALURONATO DE SODIO 0.1 % / CONDOITINA 0.18 % SOLUCION OFTALMICA	30
39	HIPROMELOSE / DEXTRANO 0.3 / 0.1 MG SOLUCION OFTALMICA	45
46	LINAGLIPTINA / METFORMINA 2.5 / 1000 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1740
47	LINAGLIPTINA / METFORMINA 2.5 / 850 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1800
51	METOCLOPRAMIDA / CLORDIAZEPOXIDO / SIMETICONA 5 / 5 / 104 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	2400
62	PANTOPRAZOL 40 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	840
63	PARACETAMOL / CLORIZOKAZONA 300 / 250 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1200
64	PARGEVERINA 10 MG / ML GOTAS ORALES	45
71	TIOSILOLICOSIDO 8 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1200
73	TRIMETAZIDINA 35 MG COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	1350
77	VITAMINA E 400 UI COMPRIMIDOS O CAPSULAS ORALES	5400
78	VITAMINAS DEL COMPLEJO B (B1, B2, B3, B5, B6, B12) AMPOLLAS	500
79	TIRAS REACTIVAS COMPATIBLES CON EQUIPO CARESENS N TIRAS	10500

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DORIS ANACONA CABALLERO	BASTIÁN VALENZUELA CARBONEL	PABLO LARA CARVALLO
13.005.684-9	18.941.973-2	12.906.504-4
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-27-LE25**

Yo, José Anderson P. cédula nacional de identidad N° 200684-8
funcionario de el/la Municipalidad de Conchali en el cargo de Director domiciliado
en CORESAM en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-27-LE25 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 30 DE JULIO DEL 2025.

NOMBRE: *Diego Jarama F.*

CARGO: *Director.*

RUT: *13006604-9*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-27-LE25**

Yo, PASO LARA CORVALLO cédula nacional de identidad N° 12906509-9
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de JEFE DE CONTABILIDAD domiciliado
en GUAYASO 2531 en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-27-LE25 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.



11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 30 DE JULIO DEL 2025.

NOMBRE: PABLO LARA CARVALLO

CARGO: JEFE DE CONTABILIDAD

RUT: 12.906.504 -4

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-27-LE25**

Yo, BASHON VALENZUELA cédula nacional de identidad N° 18.941.973-2
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de SAHIALE, L.G. CORESAM domiciliado
en AV. GUANABO 7531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-27-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 30 DE JULIO DEL 2025.

NOMBRE: Bastian Valenzuela Carbone

CARGO: Reservista Administrativo

RUT: 18.441.977-2

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: 